

Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008. -----

Siendo las dieciocho horas con quince minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil cinco y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 65 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 2°, 5°, 28, 30, 33, 34 y demás relativos y conducentes del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del Día -----

Primero.- Lista de Asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de Quórum Legal. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

Quinto.-Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la condonación del pago insoluto por la cantidad de \$1,975.23 (Un mil novecientos setenta y cinco pesos 23/100 M.N.), a favor de la C. María del Rosario Canul Toledano, respecto del lote habitacional ubicado en la Región 96, Manzana 116, Lote 07 de esta Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo. -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la condonación del pago insoluto por la cantidad de \$4,146.93 (Cuatro mil ciento cuarenta y seis pesos 93/100 M.N.), a favor de la C. Honorina Balam Mass, respecto del lote habitacional ubicado en la Región 101, Manzana 39, Lote 03 de esta Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la condonación del pago insoluto por la cantidad \$12,407.58 (Doce mil cuatrocientos siete pesos 58/100 M.N.), a favor de la C. Sara Baroja Beltrán, respecto del lote habitacional ubicado en la Región 103, Manzana 90, Lote 24 de esta Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo. -----

Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la condonación del pago insoluto por la cantidad de \$24,699.86 (Veinticuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos 86/100 M.N.), a favor de la C. Francisca Canul Chi, respecto del lote habitacional ubicado en la

Región 100, Manzana 92, Lote 23 de esta Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo. -----

Noveno.- Asuntos Generales. -----

Décimo.- Clausura de la sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que procediera a pasar lista de asistencia. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se declaró quórum legal.-----

Tercero.- Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, declaró abierta la sesión, y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Cuarto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y para tal efecto, sugirió que dado el tiempo que había mediado entre la Sesión anterior y la que se estaba llevando a cabo, fuera votada el Acta de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria en lo general, por cuanto al resultado de la votación de los acuerdos respectivos, reservándose su aprobación en lo particular por lo que se refería a las observaciones efectuadas por los miembros del Honorable Ayuntamiento para su consideración en la Décimo Octava Sesión Ordinaria. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, preguntó si legalmente era posible votar en lo general un documento que estaba por redactarse y en lo particular para la siguiente Sesión. Al respecto, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada** respondió que si era legalmente posible. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, abundó en el sentido de que era legalmente procedente la propuesta dado a que solo se estaba aprobando el acta por lo que respecta al orden del día y votación emitida para cada acuerdo y sus respectivas observaciones. En uso de la

voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que la razón que motivaba la propuesta era la necesidad de publicar cuanto antes el Reglamento de Transportes que se había aprobado en la Sesión anterior, por lo que se enviaría con las observaciones que fueron aprobadas y posteriormente en la Décimo Octava Sesión se aprobaría el acta en lo particular es decir para dar oportunidad a que se verifique que las observaciones hechas por el Síndico y las regidoras y regidores hayan quedado debidamente insertas, amén de la urgencia de que se envíe ya el Reglamento aprobado por todos nosotros para que se proceda a su inmediata publicación y efectos. Terminadas las intervenciones el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento el Acta de la Sesión anterior en lo general, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, en uso de la voz la **Séptimo Regidora, Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, propuso, que toda vez que el Honorable Ayuntamiento había considerado la posibilidad de tomar en cuenta la situación económica en la que se encuentran las personas a las que se les aprobaría la condonación de los pagos insolutos y en el ánimo de solidarizarse con ellas, esperando fueran aprobados los acuerdos, además de que ya fueron de su conocimiento los considerandos de cada uno de los casos, solicito que se le diera lectura solamente a los puntos de acuerdo de estos documentos. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Séptimo Regidora, Ciudadana Diana Laura Ancona Medina, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos, por lo que instruyó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo de los documentos que corresponden a los puntos Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo del orden del día aprobado, no obstante su tenor literal es el siguiente: -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la condonación del pago insoluto por la cantidad de \$1,975.23 (Mil novecientos setenta y cinco pesos 23/100 M.N.), a favor de la C. María del Rosario Canul Toledano, respecto del lote habitacional ubicado en la Región 96, manzana 116, lote 07 de esta Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en los artículos 4 Y 115, Fracción II y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 65, 66, Fracción I, Inciso C), 240, Fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 2, 3, 15 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, y para estos efectos, las leyes establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo; -----

Que en ejercicio de la voluntad política y la gestión de los intereses de la comunidad, para el Ayuntamiento de Benito Juárez, es fundamental el apoyo que se otorgue a las personas que requieren tener la seguridad de que los derechos sobre su vivienda están debidamente tutelados; -----

Que a través del Fideicomiso Fondo de Solidaridad Cancún, con fecha 19 de marzo de 1993, el Ayuntamiento de Benito Juárez, celebró contrato de compra-venta con reserva de dominio, con los CC. Eleuterio Cab Varguez y María del Rosario Canul Toledano, con respecto al inmueble ubicado en el Lote 7, de la Manzana 116, de la Región 96, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo; -----

Que con fecha 10 de agosto del 2004, falleció el C. Eleuterio Cab Varguez debido a insuficiencia respiratoria aguda y como consecuencia de la enfermedad que padecía, según acta de defunción expedida por el Registro Civil del Estado de Yucatán, consignada en la oficina número 1, libro 0000017, acta 03285, de fecha 10 de agosto de 2004; -----

Que derivado de lo anterior la C. María del Rosario Canul Toledano enfrenta un grave problema económico, ya que el fallecimiento C. Eleuterio Cab Varguez, ha repercutido directamente en detrimento de su economía familiar y consecuentemente en la realización de los pagos que corresponden al Lote habitacional antes mencionado; -----

Que el Instituto de Vivienda de Quintana Roo (INVIQROO) mediante contrato de concesión celebrado con el H. Ayuntamiento de Benito Juárez cede a éste sus derechos y obligaciones que le corresponden respecto a los inmuebles ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102 y 103 de esta Ciudad, estableciéndose en el contrato de participación para la introducción de obras de urbanización, celebrado entre el denominado "Fideicomiso Fondo de Solidaridad Cancún" y los ocupantes de diversos lotes de las regiones indicadas, la contratación de un seguro de vida individual o colectivo que amparara los saldos de participación a cargo del fideicomiso, mismo que a la fecha no ha sido contratado en virtud del alto costo que implica; -----

Que atendiendo a que en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria efectuada el 13 de enero de 1998, se aprobó por el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, el acuerdo que señala las bases para considerar la procedencia de las solicitudes de condonación de saldos insolutos de los lotes objeto de compraventa con reserva de dominio celebrado por INVIQROO o con el Fideicomiso Fondo de

Solidaridad Cancún, respecto de los inmuebles ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100 a 103 de este Municipio por causa de fallecimiento del suscriptor o por incapacidad física permanente, situación que contempla el supuesto en el que se encuentra la C. María del Rosario Canul Toledano; -----

Que atendiendo a las bases antes citadas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Dirección de Participación Ciudadana Municipal, realizaron los estudios socioeconómicos el 19 de septiembre del 2004 y 26 de agosto del 2005, respectivamente, de los cuales se desprende que se trata de una familia con precarios recursos económicos; -----

Que el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, consciente de la situación económica que presentan los habitantes de escasos recursos económicos, como es el caso de la C. María del Rosario Canul Toledano por el fallecimiento del C. Eleuterio Cab Varguez y atendiendo a las bases señaladas en el considerado que antecede, tiene a bien someter a consideración de los miembros de este Honorable Ayuntamiento los siguientes: -----

----- ACUERDOS -----

Primero.- Se aprueba la condonación del pago insoluto por la cantidad de \$1,975.23 (un mil novecientos setenta y cinco pesos 23/100 M.N.), según estado de cuenta de fecha 2 de diciembre del 2005 a favor de la C. María del Rosario Canul Toledano respecto del lote habitacional ubicado en la Región 96, Manzana 116, Lote 07, de esta Ciudad de Cancún, con la condicionante de que el referido inmueble quedará como patrimonio familiar, autorizándose en consecuencia la escrituración correspondiente, para los fines a que haya lugar, quedando a cargo del beneficiado el pago de todos y cada uno de los gastos que se otorguen para la realización de dicha escritura. -----

Segundo.- Procédase a la tramitación correspondiente. -----

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, el de la voz, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acuerdo anterior el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la condonación del pago insoluto por la Cantidad de \$4,146.93 (Cuatro mil ciento cuarenta y seis pesos 93/100 M.N.), a favor de la C. Honorina Balam Mass, respecto del lote habitacional ubicado en la Región 101, manzana 39, lote 03 de esta Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en los artículos 4 Y 115, Fracción II y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 65, 66, Fracción I, Inciso C), 240, Fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 2, 3, 15 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, y; -----

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, y para estos efectos, las leyes establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo; -----

Que en ejercicio de la voluntad política y la gestión de los intereses de la comunidad, para el Ayuntamiento de Benito Juárez, es fundamental el apoyo que se otorgue a las personas que requieren tener la seguridad de que los derechos sobre su vivienda están debidamente tutelados; -----

Que a través del Fideicomiso Fondo de Solidaridad Cancún, con fecha 17 de septiembre de 1990, celebró contrato de compra-venta con reserva de dominio, con los CC. Honorina Balam Mass y Anastasio Kinil Kumul, con respecto al inmueble ubicado en el Lote 03, de la Manzana 39, de la Región 101, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo; -----

Que con fecha 30 de abril del 2003, falleció el C. Anastasio Kinil Kumul, debido a cáncer en fase terminal y como consecuencia de la enfermedad que padecía, según acta de defunción expedida por la Secretaría de Salud bajo el folio 03231923 de fecha 30 de abril del 2003; -----

Que derivado de lo anterior la C. Honorina Balam Mass enfrenta un grave problema económico, ya que el fallecimiento del C. Anastasio Kinil Kumul, ha repercutido directamente en detrimento de su economía familiar y consecuentemente en la realización de los pagos que corresponden al Lote habitacional antes mencionado; -----

Que el Instituto de Vivienda de Quintana Roo (INVIQROO) mediante contrato de concesión celebrado con el H. Ayuntamiento de Benito Juárez cede a éste sus derechos y obligaciones que le corresponden respecto a los inmuebles ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102 y 103 de esta Ciudad, estableciéndose en el contrato de participación para la introducción de obras de urbanización, celebrado entre el denominado "Fideicomiso Fondo de Solidaridad Cancún" y los ocupantes de diversos lotes de las regiones indicadas, la contratación de un seguro de vida individual o colectivo que amparará los saldos de participación a cargo del fideicomiso, mismo que a la fecha no ha sido

contratado en virtud del alto costo que implica; -----

Que atendiendo a que en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria efectuada el 13 de enero de 1998, se aprobó por el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, el acuerdo que señala las bases para considerar la procedencia de las solicitudes de condonación de saldos insolutos de los lotes objeto de compraventa con reserva de dominio celebrado por INVIQROO o con el Fideicomiso Fondo de Solidaridad Cancún, respecto de los inmuebles ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100 a 103 de este Municipio por causa de fallecimiento del suscriptor o por incapacidad física permanente, situación que contempla el supuesto en el que se encuentra la C. Honorina Balam Mass; -----

Que atendiendo a las bases antes citadas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Dirección de Participación Ciudadana Municipal, realizaron los estudios socioeconómicos el 20 de octubre del 2003 y 24 de mayo del 2004, respectivamente, de los cuales se desprende que se trata de una familia con precarios recursos económicos; -----

Que el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, consciente de la situación económica que presentan los habitantes de escasos recursos económicos, como es el caso de la C. Honorina Balam Mass por el fallecimiento del C. Anastasio Kinil Kumul y atendiendo a las bases señaladas en el considerado que antecede, tiene a bien someter a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento los siguientes: -----

----- **ACUERDOS** -----

Primero.-Se aprueba la condonación del pago insoluto por la cantidad de \$4,146.93 (cuatro mil ciento cuarenta y seis pesos 93/100 M.N.), según estado de cuenta de fecha 2 de diciembre del 2005 anexo al expediente de la C. Honorina Balam Mass, respecto del Lote habitacional ubicado en la Región 101, Manzana 39, Lote 03, de esta Ciudad de Cancún, con la condicionante de que el referido inmueble quedará como patrimonio familiar, autorizándose en consecuencia la escrituración correspondiente, para los fines a que haya lugar, quedando a cargo del beneficiado el pago de todos y cada uno de los gastos que se otorguen para la realización de dicha escritura. -----

Segundo.- Procédase a la tramitación correspondiente. -----

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, el de la voz, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acuerdo anterior el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la condonación del pago insoluto por la cantidad de \$12,407.58 (Doce mil cuatrocientos siete pesos 58/100 M.N.), a favor de la C. Sara Baroja Beltrán, respecto del lote habitacional ubicado en la Región 103, manzana 90, lote 24 de esta Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en los artículos 4 Y 115, Fracción II y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 65, 66, Fracción I, Inciso C), 240, Fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 2, 3, 15 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, y; -----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

Que conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, y para estos efectos, las leyes establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo; -----

Que en ejercicio de la voluntad política y la gestión de los intereses de la comunidad, para el Ayuntamiento de Benito Juárez, es fundamental el apoyo que se otorgue a las personas que requieren tener la seguridad de que los derechos sobre su vivienda están debidamente tutelados; -----

Que con fecha 7 de septiembre de 1990, el Instituto de Vivienda de Quintana Roo (INVIQROO), celebró contrato de compra-venta con reserva de dominio, con los CC. Renan Alberto Cabrera Contreras y Sara Baroja Beltrán, con respecto al inmueble ubicado en el Lote 24, de la Manzana 90, de la Región 103, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo; -----

Que el Instituto de la Vivienda del Estado de Quintana Roo, (INVIQROO) actualmente (INFOVIR), realizó una entrega-recepción con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 10 de marzo de 1993, en su oficina Zona Norte, de 13,700 lotes de diversas Regiones de esta ciudad, pasando jurídicamente a formar parte del patrimonio municipal; -----

Que los inmuebles transferidos al Municipio de Benito Juárez, estaban previamente asignados por el Organismo de Vivienda Estatal, a personas de escasos recursos, habiendo celebrado con los mismos los respectivos convenios de pago, y expidiendo al efecto la respectiva orden de ocupación; -----

Que dentro del proceso de entrega-recepción, quedó comprendida la cartera de deudores por los inmuebles no liquidados, haciéndose cargo de los mismos la

Tesorería Municipal, a través de la Unidad de Administración de Créditos; -----

Que con fecha 3 de noviembre de 1996, falleció el C. Renan Alberto Cabrera Contreras, como consecuencia de la enfermedad crónica que padecía, según consta en el acta de defunción expedida por el Registro Civil del Estado de Yucatán, consignada en la oficina número 1, libro 727, acta 3857, de fecha 4 de noviembre de 1996; -----

Que derivado de lo anterior la C. Sara Baroja Beltrán enfrenta un grave problema económico, ya que el fallecimiento del C. Renan Alberto Cabrera Contreras, ha repercutido directamente en detrimento de su economía familiar y consecuentemente en la realización de los pagos que corresponden al Lote habitacional antes mencionado; -----

Que al poco tiempo del fallecimiento del esposo de la C. Sara Baroja Beltrán le fue diagnosticado a ella, cáncer en la glándula tiroidea, tal y como consta en el historial clínico expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo cual desde esa fecha ha sido necesario someterse a varios tratamientos para su control, por lo que la economía de su familia se ha agravado aun más. -----

Que el Instituto de Vivienda de Quintana Roo (INVIQROO) mediante contrato de concesión celebrado con el H. Ayuntamiento de Benito Juárez cede a éste sus derechos y obligaciones que le corresponden respecto a los inmuebles ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102 y 103 de esta Ciudad, estableciéndose en el contrato de participación para la introducción de obras de urbanización, celebrado entre el denominado "Fideicomiso Fondo de Solidaridad Cancún" y los ocupantes de diversos lotes de las regiones indicadas, la contratación de un seguro de vida individual o colectivo que amparara los saldos de participación a cargo del fideicomiso, mismo que a la fecha no ha sido contratado en virtud del alto costo que implica; -----

Que atendiendo a que en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria efectuada el 13 de enero de 1998, se aprobó por el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, el acuerdo que señala las bases para considerar la procedencia de las solicitudes de condonación de saldos insolutos de los lotes objeto de compraventa con reserva de dominio celebrado por INVIQROO o con el Fideicomiso Fondo de Solidaridad Cancún, respecto de los inmuebles ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100 a 103 de este Municipio por causa de fallecimiento del suscriptor o por incapacidad física permanente, situación que contempla el supuesto en el que se encuentra la C. Sara Baroja Beltrán; -----

Que atendiendo a las bases antes citadas, la Dirección de Participación Ciudadana Municipal, realizó el estudio socioeconómico el 26 de agosto del 2005, del cual se desprende que se trata de una familia con precarios recursos económicos; -----

Que el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, consciente de la situación económica que presentan los habitantes de escasos recursos económicos, como es el caso de la C. Sara Baroja Beltrán por el fallecimiento del C. Renan Alberto Cabrera Contreras, y atendiendo a las bases señaladas en el considerado que antecede, tiene a bien someter a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento los siguientes: -----

-----**ACUERDOS**-----

Primero.- Se aprueba la condonación del pago insoluto por la cantidad de \$12,407.58 (doce mil cuatrocientos siete pesos 58/100 M.N.), según estado de cuenta de fecha 29 de noviembre del 2005 anexo al expediente de la C. Sara Baroja Beltrán, respecto del Lote habitacional ubicado en el Lote 24, de la Manzana 90, de la Región 103, de esta Ciudad de Cancún, con la condicionante de que el referido inmueble quedará como patrimonio familiar, autorizándose en consecuencia la escrituración correspondiente, para los fines a que haya lugar, quedando a cargo del beneficiado el pago de todos y cada uno de los gastos que se otorguen para la realización de dicha escritura. -----

Segundo.- Procédase a la tramitación correspondiente. -----

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, el de la voz, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la condonación del pago insoluto por la cantidad de \$24,699.86 (Veinticuatro mil pesos seiscientos noventa y nueve pesos 86/100 M.N.), a favor de la C. Francisca Canul Chi, respecto del lote habitacional ubicado en la Región 100, manzana 92, lote 23 de esta Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en los artículos 4 Y 115, Fracción II y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 65, 66, Fracción I, Inciso C), 240, Fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 2, 3, 15 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, y; -----

-----**CONSIDERANDO**-----

Que conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, y para estos efectos, las leyes establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo; -----

Que en ejercicio de la voluntad política y la gestión de los intereses de la comunidad, para el Ayuntamiento de Benito Juárez, es fundamental el apoyo que se otorgue a las personas que requieren tener la seguridad de que los derechos sobre su vivienda están debidamente tutelados; -----

Que a través del Fideicomiso Fondo de Solidaridad Cancún, con fecha 8 de agosto de 1989, el Ayuntamiento de Benito Juárez, celebró contrato de compraventa con reserva de dominio, con los CC. Josué Puc May y Francisca Canul Chi, con respecto al inmueble ubicado en el Lote 23, de la Manzana 92, de la Región 100, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo; -----

Que derivado de lo anterior la C. Francisca Canul Chi enfrenta un grave problema económico, ya que el abandono del C. Josué Puc May, ha repercutido directamente en detrimento de su economía familiar y consecuentemente en la realización de los pagos que corresponden al Lote habitacional antes mencionado; -----

Que el Instituto de Vivienda de Quintana Roo (INVIQROO) mediante contrato de concesión celebrado con el H. Ayuntamiento de Benito Juárez cede a éste sus derechos y obligaciones que le corresponden respecto a los inmuebles ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102 y 103 de esta Ciudad, estableciéndose en el contrato de participación para la introducción de obras de urbanización, celebrado entre el denominado "Fideicomiso Fondo de Solidaridad Cancún" y los ocupantes de diversos lotes de las regiones indicadas, la contratación de un seguro de vida individual o colectivo que amparara los saldos de participación a cargo del fideicomiso, mismo que a la fecha no ha sido contratado en virtud del alto costo que implica; -----

Que atendiendo a que en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria efectuada el 13 de enero de 1998, se aprobó por el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, el acuerdo que señala las bases para considerar la procedencia de las solicitudes de condonación de saldos insolutos de los lotes objeto de compraventa con reserva de dominio celebrado por INVIQROO o con el Fideicomiso Fondo de Solidaridad Cancún, respecto de los inmuebles ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100 a 103 de este Municipio por causa de fallecimiento del suscriptor o por incapacidad física permanente, situación que contempla el supuesto en el que se encuentra la C. Francisca Canul Chi; -----

Que atendiendo a las bases antes citadas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Dirección de Participación Ciudadana Municipal, realizaron los estudios socioeconómicos el 8 de octubre del 2003 y 26 de septiembre del 2005,

respectivamente, de los cuales se desprende que se trata de una familia con precarios recursos económicos; -----

Que el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, consciente de la situación económica que presentan los habitantes de escasos recursos económicos, como es el caso de la C. Francisca Canul Chi por el abandono del C. Josué Puc May y atendiendo a las bases señaladas en el considerado que antecede, tiene a bien someter a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento los siguientes: -----

----- A C U E R D O S -----

Primero.-Se aprueba la condonación del pago insoluto por la cantidad de \$24,699.86 (veinticuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos 86/100 M.N.), según estado de cuenta de fecha 6 de diciembre del 2005 anexo al expediente de la C. Francisca Canul Chi, respecto del Lote habitacional ubicado en la Región 100, Manzana 92, Lote 23, de esta Ciudad de Cancún, con la condicionante de que el referido inmueble quedará como patrimonio familiar, autorizándose en consecuencia la escrituración correspondiente, para los fines a que haya lugar, quedando a cargo del beneficiado el pago de todos y cada uno de los gastos que se otorguen para la realización de dicha escritura. -----

Segundo.- Procédase a la tramitación correspondiente. -----

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, el de la voz, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acuerdo anterior el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Noveno.- En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego**, indicó que a este punto del orden del día correspondían los asuntos generales. Para lo cual, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado, Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requiriera ser tratado y que no se hubiera incluido en el Orden del Día. En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, propuso poner en la mesa de discusión un tema que venía ya de tiempo atrás relacionado con la identidad del Municipio, por lo que para el próximo año podrían presentar una exposición de motivos y un procedimiento para que la sociedad en general

participara por se de su incumbencia a fin de modificar el nombre del Municipio. Una de las propuestas es: "Cancún de Juárez". Si bien es un tema polémico, resulta necesario recoger todas las observaciones y opiniones de la sociedad en general, ya que la identidad que forma parte importante de toda la sociedad. Todos nos sentimos Cancunenses, inclusive para la identificación del propio Municipio, como hay tantos Municipios de "Benito Juárez", crea confusión cuando decimos: "estamos en el Municipio de Benito Juárez", ¿de dónde?, por lo que consideraba una posibilidad de hacer una modificación en base a una consulta pública y llamarle "Cancún de Juárez", conservando el apellido de uno de los héroes del país, personaje de la historia del país. En uso de la voz, el **Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, manifestó que si bien, la propuesta del señor Regidor Rogelio Márquez Valdivia, tenía algún sentido en cuanto a la identidad y efectivamente estamos más identificados como Cancunenses, sin embargo le sonaba esa propuesta y sobretodo la propuesta de que sea "Cancún de Juárez", algo así como cuando se quitó el retrato de Benito Juárez del Palacio Nacional y se llevó a la Secretaría de Gobernación y lo habrían puesto en alguna Sala sin importancia. El de la voz, siguió refiriendo que el nombre sugerido por el Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia no le parecía malo, sin embargo agregaría "Cancún de Benito Juárez", porque Juárez había muchos como Juárez Pérez, Juárez Gómez, pero Benito Juárez García es un personaje, para muchos, trascendente, con ello se conservaría la identidad específica de nuestro héroe nacional. Para muchos de nosotros héroe nacional. En uso de la voz, el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó su preocupación, dirigida al Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz, derivada de unas notas de periódico en las que se daba cuenta con algunos problemas con la Comisión de Transparencia porque en la página de internet del Municipio no aparece toda la información, por lo que solicitaba al Síndico Municipal, informará al Pleno del Cabido cuál era la situación que guardaba nuestro Municipio con relación a ese tema, si ya se había impuesto alguna sanción, exhorto, comunicado, por el que se amonestara al Municipio o por el que se le requiera alguna información por parte del Instituto de Transparencia. Seguidamente el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó unirse a las peticiones al Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz, al efecto solicitó: Primero, que el informe financiero mensual se les entregara a los miembros del Ayuntamiento no obstante su publicación en el periódico, la cual sugería se hiciera en un tamaño mayor; Segundo, que les sean enviados a los miembros del Ayuntamiento los planes operativos de cada Dependencia a fin de no conflictuar las reuniones que se sostengan, Tercero, solicitó el apoyo del Jurídico para la realización de las encomiendas de su Comisión de Reglamentos, ya que se había percatado que Reglamentos Municipales no tenía ninguna Dependencia en la Administración Pública Municipal, por lo que solicitaba tener una relación más estrecha con el Jurídico para que le auxiliara en los asuntos de su Comisión. En uso de la voz, el **Síndico Municipal, Ciudadano José Luis Pineda Díaz**, respondió a las inquietudes del Décimo Primer Regidor, Alejandro Janitzio Ramos Hernández, respecto al asunto de Transparencia y señaló que como representante legal del Ayuntamiento que es a quien se busca cuando se notifica a esta Administración, a

este Ayuntamiento de algún procedimiento que se instaura en contra del Municipio, informaba al Pleno del Cabildo que no se había recibido ninguna notificación por tal parte del Instituto de Transparencia del Estado. Por lo que hacía a las solicitudes del Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto, respecto al informe financiero mensual, comentó el de la voz, que encantado proporcionaría una copia a los miembros del Cuerpo Colegiado en disquette, y si alguien lo deseaba impreso de igual manera se lo proporcionaría. Agregó que se contaba con los balances hasta la última fecha, a pesar de que había sido un trabajo de meses poner en orden y actualizar la información hasta casi hablar de tiempo real de las finanzas del municipio, ya que existía un atraso de cuatro meses, es decir, en abril apenas se estaba viendo la Cuenta Pública de noviembre, por cuanto al tamaño de la publicación comentó que lo vería con el área correspondiente, con el área de informática a fin de que esté legible en la página del internet. En cuanto a lo de los POAS de cada Área, eso ya no es competencia de la Sindicatura, pero si mal no recordaba el Pleno del Cabildo ya había aprobado un Plan de Trabajo que está basado en dichos Programas Operativos que cada Dirección elaboró. Por lo que se refería al apoyo y coordinación con el Jurídico, mencionó que eso tampoco dependía de la Sindicatura sino de la Secretaría General del Ayuntamiento que es el área a la cual esta adscrita la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio, no obstante lo cual puso a disposición de la Comisión de Reglamentos a su asesor jurídico, aunque no veía inconveniente en que el Jurídico pueda colaborar con la Comisión de Reglamentos a la cual pertenezco y que preside el señor Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto. En uso de la voz, la **Décimo Tercer Regidor, Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández**, preguntó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, ¿Por dónde?, ¿Cuál sería el inicio de obra en la Ciudad en el mes de Enero? Ya que es sabido no sólo por los miembros del Ayuntamiento sino que también por la ciudadanía, que ya están llegando los recursos tanto del FONDEN, HABITAT, y parte de la reestructuración. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que se tiene el Capítulo que se mandó al Congreso, algunas obras importantes, sin embargo se podía empezar con la López Portillo, con algunas áreas de las regiones, pero no se ha tomado la decisión en cuanto con cuál se empezará primero por varios factores como son los siguientes: Se tenía programada la del Boulevard Luis Donaldo Colosio, pero hay una buena noticia, dentro del paquete que obtuvo el señor Gobernador Félix Arturo González Canto, de los Diputados Federales se puede considerar parte de esos recursos para la realización de las obras en el Boulevard Luis Donaldo Colosio, que es una avenida de seis carriles y es la entrada principal a Cancún, por ello se tiene como pendiente a fin de saber si se destinaran esos recursos al boulevard o si se tendrán que aplicar los provenientes de la reestructuración, ya que la obra costará como setenta y cinco millones de pesos aproximadamente. Ese paquete a que se hace referencia es un recurso federal que en una extensión el señor Presidente de la República junto con los Diputados Federales, le otorgaron al Gobierno del Estado fuera del FONDEN. Al respecto, habrá que recordar que el Municipio hizo un presupuesto de cuatrocientos ochenta millones por los daños sufridos por el embate de Wilma, y entre los cuatro Municipios llegó a mil

doscientos millones que se presentaron ante el Congreso de la Unión, de los cuales se aprobaron seiscientos sesenta, cantidad que se estará suministrando mensualmente. Estamos hablando de sesenta y seis millones, aproximadamente mensuales. Al menos esa obra ya está programada. Otra obra es la del Relleno Sanitario la que una vez que se decida si se constituirá o no Relleno Regional, también se nos va a apoyar con treinta millones de pesos. Otro aspecto importante es el relativo a que PEMEX, está donando casi veinte mil toneladas de cemento, que se van a distribuir en los cuatro Municipios afectados, pero Cancún va a tener el mayor número de esa cantidad, entonces, ahí vamos a aplicar parte de la obra que ya teníamos programada para que una vez que toquemos las obras que ya están aprobadas por el Honorable Ayuntamiento y por el Congreso ya no se puedan mover. Si tenemos la opción de hacer esas obras, pues se canalizaran los recursos en otras a fin de continuar con nuestro paquete. En Enero se definirán las obras que se irán a realizar y con cuál se empezara primero, pero se quieren aprovechar las aportaciones importantes que se están gestionando lo que viene a coadyuvar a que se pueda hacer más obra nosotros con el mismo recurso. De los primeros ciento veinticinco créditos de HABITAT salió un costo de ocho mil pesos, ya la habitación. La habitación con baño cuesta cuarenta mil pesos que es valor que se le da; y el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y el Municipio ponían la cantidad de treinta y dos mil pesos y el derechohabiente -digamos el beneficiario- ponía ocho mil pesos, se consiguió a nombre del Ayuntamiento con una marca de cementos "Cemex", que nos apoyara con cemento y de los ocho mil que tenían que pagar los beneficiarios-nosotros el Ayuntamiento- con el apoyo de Cemex estamos poniendo cinco mil pesos en material, entonces, ahora los beneficiarios pagaran tres mil pesos, nada más. Ellos tuvieron un ahorro sustancial de cinco mil pesos. Lo que salía en cuarenta mil, les va a costar tres mil. Ya son ciento veinticinco. Esperamos que SEDESOL -este es un programa de SEDESOL- que viene etiquetado bajo una normatividad también está por llegar a fin de dotar de viviendas dignas y no de casitas con las láminas que lo único que hacemos es meter combustible para que se enciendan, no obstante que dimos cuarenta mil fardos de lámina y tenemos el incendio a la vuelta de la esquina. Entonces, hay que tener mucho cuidado y estar muy pendientes y actuar rápido, porque sí hay ahí mucho combustible, con el programa de SEDESOL estamos frente a la posibilidad de cambiar el sentido real de la vivienda y al menos poder construir un pie de casa que es lo que se les está dando. En uso de la voz la **Décimo Cuarta Regidora, Ciudadana Lorena Martínez Bellos**, preguntó: ¿A partir de cuándo? En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, respondió que ya se habían aprobado las primeras ciento veinticinco viviendas, con recursos de SEDESOL. En uso de la voz, la **Décimo Cuarta Regidora, Ciudadana Lorena Martínez Bellos**, manifestó que tenía entendido que había un presupuesto para cuatro mil casas. ¿Esas cuatro mil casas van a ser para este año o durante los tres años se van a repartir o entregar? En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que se trataba de dos conceptos: Uno, los daños que sufrieron las viviendas, que son catorce mil viviendas de las que SEDESOL ya hizo la inspección directa y de las cuales la gran mayoría presentaban daños parciales y un porcentaje mínimo, afortunadamente, daños

totales y ese era un recurso que todavía no llegaba. Este de HABITAT es otro recurso donde se asignan los programas, nosotros lo ofertamos y el que tenga las condiciones y aportación inmediata es el que se lleva ese recurso. Entonces son cosas diferentes. De esas cuatro mil mencionadas manifestó desconocer qué programa las vaya a construir. En uso de la voz, la **Décimo Cuarta Regidora, Ciudadana Lorena Martínez Bellos**, manifestó que sabía que era de HABITAT. de SEDESOL, y que INFOVIR estaba censando en los Municipios. En respuesta el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que se trataba de que INFOVIR estaba censando con SEDESOL y con Planeación y Desarrollo, pero para la cuestión de las viviendas dañadas total y parcialmente, y ese recurso iba a ir saliendo. Los resultados fueron catorce mil viviendas porque además físicamente se constató que sí estaban dañadas. ¿Cuánto nos van a dar para cuántas viviendas? Todavía no se sabe. Por ejemplo, ya en Chiapas, el señor Presidente de la República anunció la cantidad global destinada a la reposición de casas, hizo un balance global de cuánto aportaba el Gobierno Federal, pero la parte que corresponde a Quintana Roo para la recomposición de viviendas por el Huracán Wilma, todavía no ha llegado. Lo que le dio el FONDEN al Gobernador, son ciento treinta y ocho millones para carreteras: la perimetral de Cozumel, las que se dañaron aquí en la zona norte. Pero para los Municipios todavía no llega lo del FONDEN. Lo que se autorizó por SEDESOL, es para un programa de semaforización y de luminarias que teníamos previsto desde el Emily. Al respecto señaló que hay un presupuesto de veinte millones de pesos aprobado, diez pone el Gobierno del Estado y diez el Municipio, pero es para las partes más sensibles de la comunidad: las regiones y todas esas zonas; entonces, ahí ya tenemos veinte millones para luminarias que ya se están colocando de cualquier manera, es dinero para las colonias. En uso de la voz, la **Décimo Tercer Regidora, Blanca Esther Pech y Fernández**, preguntó en ese mismo sentido, si como miembros del Cabildo podrían dar prioridades a algunas de las calles o de las obras. Afirmando el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada** que si, que era el propio Ayuntamiento quien etiqueta las obras. Ahora lo que habría que definir es cuál se hace primero, eso ya se puede decidir, obviamente, las avenidas primarias son las que entran primero. Lo que vamos a hacer con PEMEX -lo del cemento- vamos a empezar a pavimentar los accesos a las escuelas, que la López Portillo, es un tema toral, y ahí todos coincidían. En uso de la voz, el **Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, informó que al medio día había asistido como Consejero Suplente del Presidente Municipal, a la Sesión del Consejo de la Universidad Tecnológica y entre otros puntos, se trató el de mejorar la imagen de la Universidad, particularmente solicitaron apoyo de jardinería para la parte exterior de la Universidad una vez que inicien las obras en el Boulevard Luis Donaldo Colosio, a fin de mejorar su imagen. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que claro que sin desviar ningún recurso de lo que va a ser la obra del Boulevard, había la opción de rellenar, ponerle cemento, jardinería, etcétera. Por otro lado, comentó que incluso el Ingeniero Mario Castro Basto había gestionado con una persona en Acapulco conseguir las palmeras y plantas necesarias para el embellecimiento de la ciudad y las Delegaciones Municipales y el Gobierno del

Estado nos va apoyar con el transporte para traer todas esas plantas de acuerdo al catálogo de las que pueden adaptarse a la región a fin de homologar las avenidas para que den con una sola vista para que vaya tomando una fisonomía de Ciudad del Caribe. En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, manifestó que desde la reunión de precabildeo y atendiendo a una inquietud de los Regidores del Partido Verde Ecologista con las diferentes fracciones de este Cabildo, a fin de analizar la problemática que tenemos en el Municipio por la contaminación de las aguas, en ese sentido solicitó en el precabildeo se incluyera en la siguiente Orden del Día –y para que quede en Acta-, ya que se ha analizado por las diferentes Comisiones, el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación de Agua y Ecosistemas Acuáticos del Municipio de Benito Juárez.. En uso de la voz, el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, preguntó si se estaba haciendo un análisis y una evaluación de la problemática de vialidad en la ciudad y por otro lado si se tiene contemplado resolver el problema de estacionamiento, ya que existe una anarquía, y en la zona centro es prácticamente imposible que venga la sociedad a estacionarse, o sea, tiene que haber ya una solución integral una vez que ya hemos aprobado el Reglamento de Transporte de Pasajeros. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, respondió que era un tema muy importante, porque la Dirección de Transporte a cargo del Ingeniero Eleazar Martínez ya tenía contemplado realizar diversos estudios como de esquinas, retornos y algunos otros que puedan agilizar la vialidad, adicionalmente al Reglamento de Transporte. Por lo que se refiere a los estacionamiento, habrá que tomar una decisión ya que si bien el Ayuntamiento cuenta con terrenos propios y aptos para servir de estacionamientos, también es cierto que no se cuentan con los recursos suficientes para construirlos y operarlos, por lo que habrá que decidir si se enajenan, y esto sirve para ingresar recursos al Ayuntamiento, pero se enajenan etiquetados, con la condicionante de que se hagan los estacionamientos correspondientes. En uso de la voz, el **Tercer Regidor, Ciudadano Mario Machuca Sánchez**, manifestó que efectivamente el Ingeniero Eleazar Martínez ha tenido ya algunas reuniones en las que han estado presentes los principales transportistas y hasta un área de la compañía Mercedes Benz ya ha presentado algunos estudios en los que se pueden hacer algunos circuitos y se puedan sanear algunas vialidades para que en el momento en el que se tenga una propuesta más clara sea presentada a todos los miembros del Ayuntamiento. En uso de la voz, el **Síndico Municipal, Ciudadano José Luis Pineda Díaz**, manifestó que era importante que como Cuerpo Colegiado se trabaje en un Plan integral de Ordenamiento Vial en el que se contemplen medidas como el prohibir el estacionamiento en diversas avenidas como son la Avenida Yaxchilan o la Avenida Uxmal. Obviamente, habría que incentivar, y sería responsabilidad de este Gobierno, de este Ayuntamiento, la creación de estacionamientos, independientemente de donde venga el terreno. Se tiene la opción de los polémicos parquímetros que es algo que se tiene que valorar al menos. Por otro lado, y aunque no tiene que ver con estacionamiento si incide en el problema vial y que provoca una contaminación enorme que atenta directamente contra la calidad de vida de todos nosotros, es la no aplicación de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, al no aplicarse la

verificación vehicular. Otro aspecto del problema lo es el transporte de carga, vehículos pesados que circulan por el Centro de la Ciudad que también coadyuvan con la problemática de la vialidad. Lo que implica que se tiene que hacer un plan integral, atendiendo la vocación de las avenidas por lo que invitó a que se trabajara en un Plan Integral de Ordenamiento Vial. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que siendo las dos últimas sesiones ordinarias del año del Honorable Ayuntamiento, quiso agradecer y felicitar infinitamente en lo que le correspondía y a nombre de los Benitojuarenses al señor Síndico, señoras y señores Regidores por la labor hecha hasta entonces, y que si bien habían tenido diferencias de opinión, podía concluir que había existido una gran participación en los Cabildeos, que se ha hecho un estudio exhaustivo de los temas que se han tratado, independientemente de la postura y la decisión final, que estaba seguro y convencido de que lo habían hecho en función de los intereses del Municipio de Benito Juárez . Continuó saludando y agradeció como Presidente Municipal y como titular de la Administración Pública Municipal, el apoyo que le fue brindado y les deseó que este mes sea de mucha reflexión, después de haber pasado una temporada muy difícil, en un Cabildo sui sui en el que nunca se había dado una situación tan compleja como a la que se había expuesto a esta Administración. Los felicitó a todos en su papel, en sus intereses de acuerdo a sus ideologías e idiosincrasias, dado a que consideraba que le habían respondido a la comunidad de Benito Juárez. Finalmente les deseo que tuvieran una muy, muy feliz Navidad, y aseguró que se estaba entrando a la franca recomposición económica de la Administración y del Municipio, y por supuesto afirmó que el próximo año sería exitoso y próspero para ellos y sus familias y que como Cabildo trabajarán a favor de la comunidad de Benito Juárez. Muchas felicidades. Seguidamente el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Para lo cual el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que con el anterior punto se había agotado el orden del día de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

Décimo.-Clausura de la sesión.- El **Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, siendo las diecinueve horas del día dieciséis de diciembre del dos mil cinco, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, dio por clausurados los trabajos de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----
